

SERVICIO
**ENFOCADO EN
SOSTENIBILIDAD**



AHORA PODRÁS GENERAR MÁS CONFIANZA EN LAS
DECLARACIONES MEDIOAMBIENTALES QUE REALICE
TU ORGANIZACIÓN RESPECTO A LA EMISIÓN DE
GASES DE EFECTO INVERNADERO

NUEVO ESQUEMA DE ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS VALIDADORES Y VERIFICADORES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO OVV GEI



Descripción General:

Los GEI son compuestos químicos en estado gaseoso como el dióxido de carbono (CO₂), el metano (CH₄) y el óxido nitroso (N₂O) que se acumulan en la atmósfera de la Tierra y absorben la radiación infrarroja del Sol, aumentando y reteniendo el calor en la atmósfera. Igualmente, los gases fluorados que se generan en los procesos industriales y refrigeración contribuyen a las emisiones de GEI (incluyen los hidrofluorocarbonos - HFC, perfluorocarbonos - PFC y hexafluoruro de azufre - SF₆).



Antecedentes:

En torno a los esfuerzos realizados en la lucha contra el cambio climático, se han establecido diferentes mecanismos para lograr la reducción o compensación en las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Estas iniciativas se basan en la cuantificación, el seguimiento, el informe y la verificación de emisiones y/o remociones de GEI, las cuales se evidencian en declaraciones que a su vez deben ser verificadas y validadas con el fin de proporcionarles fiabilidad y comparabilidad.

En el año 2015, se anunció en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático COP21 de París que el aporte de Colombia frente al Cambio Climático sería reducir el 20% de sus emisiones contaminantes hacia 2030, lo cual equivale aproximadamente a 670 millones de toneladas de CO₂.



Estrategias del gobierno colombiano

En respuesta a la necesidad del país de contar con instrumentos económicos para incentivar el cumplimiento de las metas de mitigación de GEI, nacen las siguientes estrategias:



- Aumentar la extensión de las áreas protegidas y reducir la deforestación, pues la mayor parte de GEI provienen de la transformación de bosques en potreros.



- Impuesto Nacional al Carbono (2017) el cual se incluyó en la reforma tributaria; es el pago que se debe realizar por contaminar el ambiente con los gases provenientes de la combustión de gasolina, ACPM, Queroseno, Jet Fuel, Fuel Oil y Gas Natural.



- Decreto 926 - 2017 el cual reglamenta el procedimiento para hacer efectiva la no causación del Impuesto Nacional al Carbono, el cual tiene como propósito estimular la formulación e implementación de iniciativas de mitigación que generen reducciones de emisiones o remociones de GEI a cambio de la no causación del impuesto.

¿QUIÉNES VALIDAN Y/O VERIFICAN LAS TONELADAS REDUCIDAS O REMOVIDAS?

Esta validación y/o verificación de las toneladas de CO₂ son realizadas por organismos de validación y verificación (OVV GEI), los cuales se definen como entidades de tercera parte o independientes que comprueban y validan la información presentada por las organizaciones o proyectos de reducción de emisiones o remoción de GEI. Estos deben cumplir con los esquemas de acreditación establecidos en el capítulo 1 del título 11 del decreto 926 de 2017.

Organismos Validadores y Verificadores de Gases Efecto Invernadero



El propósito global de las actividades de validación o de verificación de GEI es proporcionar certidumbre a las partes que confían en una declaración de GEI.

El organismo de validación y/o verificación – OVV GEI, es responsable de completar una evaluación objetiva y proporcionar una declaración de validación o de verificación con respecto a la declaración GEI de la parte responsable basada en la evidencia.

Los requisitos del programa de GEI aplicable, o de los usuarios previstos están enmarcados en las siguientes normas: ISO 14065, ISO 14064-1, ISO 14064-2, ISO 14064-3 e ISO 14066, junto con el IAF MD 6

Norma	Nombre
ISO 14064-1	Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones , para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de GEI.
ISO 14064-2	Especificación con orientación, a nivel de los proyectos , para la cuantificación, monitoreo enforme de emisiones y mejoramiento en remociones de GEI.
ISO 14064-3	Especificación con orientación, para la validación y verificación de declaraciones de GEI.
ISO 14065	Requerimientos para la OVV GEI para uso en acreditación a otras formas de reconocimiento.
ISO 14066	Requisitos de competencia para los equipos de validación/verificación de GEI.
IAF MD6	Aplicación de la ISO 14065:2013

Documentos Normativos

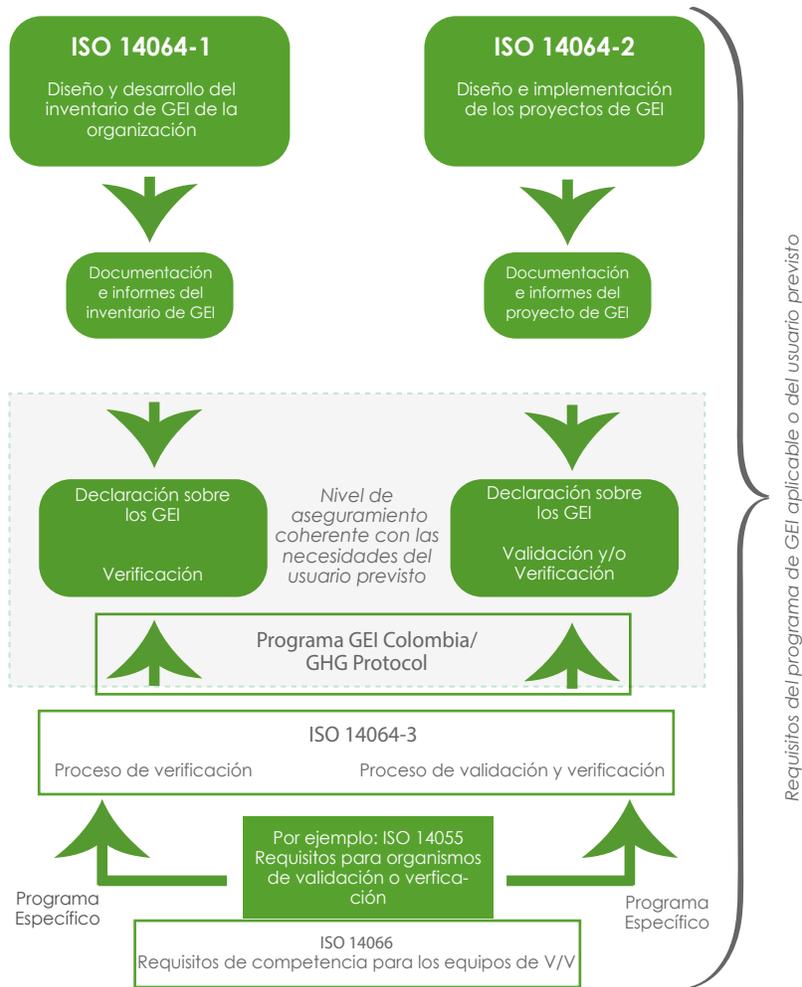


Figura tomada de la norma NTC-ISO 14065



Proceso de Solicitud

1

Conoce el proceso de acreditación y diligencia el formulario FR-3.2.1-20

[PULSA AQUÍ](#)

2

Cumplir con los requisitos definidos en:

- ISO 14065 "Requerimientos para la OVVGEI para uso en acreditación a otras formas de reconocimiento".
- ISO 14064-1 "Especificación con orientación a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de GEI".
- ISO 14064-2 "Especificación con orientación a nivel de los proyectos, para la cuantificación, monitoreo en emisiones y mejoramiento en remociones de GEI"
- ISO 14064-3 "Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones de GEI"
- ISO 14066 "Requisitos de competencia para los equipos de validación/verificación de GEI"
- AF MD6 "Aplicación de la ISO 14065:2013"

3

Para realizar la solicitud de acreditación

[PULSA AQUÍ](#)

SÍGUENOS



@ONAC_COLOMBIA



ONAC



onac.org.co

ONAC